Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2024-MPY

Yungay, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°773-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N°774-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N°775-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Memorándum N°0545-2024-MPY/02.20, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 736-2024-MPY/07.30, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 316-2024-MPY/05.10, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N° 891-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de octubre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "HOMENAJE AL CXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY (1904 – 2024)",**y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del articulo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, respecto a los Gobiernos Locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Ley N° 6 – Provincia de Yungay del 28 de octubre de 1904, promulgada por el entonces Presidente de la República José Pardo y Barreda, creó la Provincia de Yungay en la Región Áncash.

Que, la provincia de Yungay, cuyos pueblos mantienen una historia milenaria con la Cueva de Guitarrero, cuentan con hermosos escenarios paisajísticos como las lagunas de la Quebrada de Llanganuco y 69, además del imponente nevado Huascarán y haber resurgido de diversas catástrofes como el aluvión de 1970. Cada 28 de octubre celebra su aniversario de creación política, con diversas actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas y sociales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 15) y 19) del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; y promover actividades culturales diversas. Dentro de dichas funciones, especialmente, las relacionadas al empleo, se encuentran los Planes consolidados, y que están referidos a las diversas actividades por el día del trabajador. Por lo que es factible su aprobación, tanto más si para su ejecución, existe disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley, señala que: "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".

Que, de acuerdo a lo suscrito en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Homenaje al CXX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay (1904 – 2024)", tiene como Objetivo General: Revalorar las costumbres y tradiciones ancestrales de esta hermosa provincia, a través de diversas actividades, educativas, culturales, cívicas, deportivas, folklóricas, turísticas y sociales, con la participación activa de instituciones públicas, privadas, organizaciones de base y público en general. Y como Objetivo Especifico: Estrechar lazos de amistad y recreación en general, con la población, quienes participan de manera activa en las diversas actividades programadas.

Que, mediante Informe N° 773-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "II Festival Gastronómico, Agropecuario y Artesanal", cuyo monto asciende a la suma de S/.3,764.00 (Tres mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 4 de octubre de 2024, se remite el Plan de Trabajo denominado: "II Festival Gastronómico, Agropecuario y Artesanal" a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 774-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan denominado: "Certamen de Belleza Señorita Yungay 2024", cuyo monto asciende a la suma de S/.11,605.00 (Once Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles);

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, se remite el Plan denominado: "Certamen de Belleza Señorita Yungay 2024", a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de su revisión y análisis de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 775-2024-MPY/07.20, de fecha 4 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan denominado:

"Segundo Campeonato Relámpago de Fulbito para las Juntas Administradoras de Saneamiento (JASS)", cuyo monto asciende a la suma de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, se remite el Plan denominado: "Segundo Campeonato Relámpago de Fulbito para las Juntas Administradoras de Saneamiento (JASS)", a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de su revisión y análisis de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N°0545-2024-MPY/02.20, de fecha 10 de octubre, la Gerencia Municipal, deriva informe del Comité Especial encargado de ejecutar las actividades por el 120° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY- 2024; con el cual remite a la gerencia de Desarrollo Social las Actas de Evaluación de propuestas para la Contratación de la Promotora para el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, los días 27 y 28 de octubre, donde se declara como ganador a la empresa SERVICIOS GENERALES LOS SINCHIS S.A.C., con un puntaje de 99.75 puntos, para realizar el evento por el motivo antes mencionado;

Que, con Informe N°736-2024/MPY/07.30, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Homenaje al CXX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay (1904 – 2024)", a su vez a fin de que se realice la evaluación presupuestaria y ejecución correspondiente por el monto de S/.122,813.00 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 316-2024/MPY/05.10, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan denominado: "Homenaje al CXX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay (1904 – 2024)", hasta por un monto de S/.122,813.00, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 - Meta 46.

Que, con Proveído S/N de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 891-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "4.1 (...) *Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN DENOMINADO: "HOMENAJE AL CXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY (1904 – 2024)", con un presupuesto asignado de S/.122,813.00 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles)";*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024; y la conformidad a través del Informe N° 736-2024-MPY/07.30, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 316-2024-MPY/05.10, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N° 891-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de octubre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DENOMINADO: "HOMENAJE AL CXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY (1904 – 2024)",** cuyo presupuesto asignado es la suma de **S/.122,813.00 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles),** monto que será empleado de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
BIENES	S/. 24,533.00
SERVICIOS	S/. 35,280.00
SERVICIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL 27 Y 28	S/. 63,000.00
TOTAL	**S/. 122.813.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la correcta ejecución del monto destinado para dicho plan en aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Gerencia de Planificación y Presupuesto, División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, División de Turismo y División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial para su conocimiento a fin de proceder de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC